

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 6 de febrero de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	—	—	—	—
Libras .....	44.—	45.—	66.—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	1,12	1,18	—	—
Francos suizos .....	255.—	259,55	379,50	389.—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25.—	25,60	—	—
Florines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	41,50	41,90	65,25	66,90
Peso moneda legal .....	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,07	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,45	—	—
Peso chileno .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de turismo y «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de agosto de 1947.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Ana Ureña Madueño, que últimamente lo tuvo en Sevilla, plaza de Churrucá, número 8, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 19 de febrero próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 235 del año 1947, instruido por defraudación, en el que figura como denunciada, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por ella, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 30 de enero de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.

234-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Hamed Ben Mohamed Delianh, que últimamente lo tuvo en Marruecos Español, Kabila Melín, Anyora, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 19 de febrero próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 218 del año 1947, instruido por importación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por ella, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 30 de enero de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º E.º, el Presidente, José Carbajo.

235-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Fátima Ben Aldehader Ben Mohamed, que últimamente lo tuvo en Ceuta, barriada del Príncipe Alfonso, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 19 de febrero próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 299 del año 1947, por importación, en el que figura como denunciada, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por ella, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 30 de enero de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.

236-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Aisa Ben Lahasen Ben Banida, que últimamente lo tuvo en Ceuta, barriada del Príncipe Alfonso, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 19 de febrero próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 300 del año 1947, instruido por importación, en el que figura como denunciada, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en

al acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por ella, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 30 de enero de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.

237-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Halima Ben Mohamed Gomarí, que últimamente lo tuvo en Marruecos, en una chabola, en Castillejos, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 19 de febrero próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 309 del año 1947, instruido por importación, en el que figura como denunciada, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por ella, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de

julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 30 de enero de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.

238-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Nemesio Surdo García, que últimamente lo tuvo en San Fernando, casas baratas, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 19 de febrero próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 197 del año 1947, instruido por contrabando, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por ella, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 30 de enero de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.

239-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Pérez, que últimamente lo tuvo en Zahara de los Membrillos, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 19 de febrero próximo de 1948, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente núm. 336 del año 1947, instruido por contrabando, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer lo que convenga a

su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 30 de enero de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.

240-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

##### Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Valero Perujo, que últimamente lo tuvo en Sevilla, calle de Cerro del Aguila, número 10, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 19 de febrero próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 397 del año 1947, instruido por defraudación, en el que figura como encartada, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por ella, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 30 de enero de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.

241-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ****Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación***Cédula de citación y emplazamiento*

Desconociéndose el actual domicilio de Angel España Hernández o sus herederos y causahabientes, que últimamente lo tuvo en Ubeda (Jaén), y José Saiz Pardo, Manuel Cumbreñas Jerónimo, Fernando Jiménez Machado, José Fernández Caballero, Antonio Luna Reina, José Avila Alvarez, Blas Almagro, Pedro Franco, Francisco Ruiz Mellado, Manuel García Palacios, Manuel Hurtado Casado y José Domínguez Gutiérrez, que últimamente lo tuvieron en Jerez de la Frontera, se les hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 19 de febrero próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en los expedientes números 23, 31, 32, 33, 34 y 134 de 1938, instruidos por defraudación de aduanas, en los que figuran como denunciados, a fin de que sirvan concurriendo ante la misma, advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar toda la prueba documental y testimonial de que intenten valerse y proponer la que convenga a su derecho. También pueden designar con anticipación un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que si no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y por último se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de junio de 1924, debiéndoles advertir que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Cádiz a 30 de enero de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Presidente de la Junta, José Carballo.

242—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA****Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación***Cédula de citación y emplazamiento*

Siendo el último domicilio conocido de don Antonio Lasheras el de Padrón (La Coruña), donde han sido dirigidas anteriores notificaciones sin que el mismo haya podido ser hallado, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico Administrativas vigente, se hace saber al interesado, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Murcia ha acordado se

celebre Junta administrativa en su despacho oficial e. día 16 de febrero de 1948, a las diez horas treinta minutos de su mañana, para resolver lo que proceda en expediente instruido contra el citado don Antonio Lasheras, por aprehensión de cañada, nuez moscada y pimienta.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace saber al interesado, al objeto de que se sirva concurrir a la misma, como denunciado, debiendo exhibir documento que acredite su personalidad y pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndole al propio tiempo que, con arreglo a lo determinado por el artículo 79 del Reglamento de 14 de enero de 1929, tiene facultad para designar como Vocal de la Junta a un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, comunicando dicha designación a esta Junta con la antelación reglamentaria. Por último, se le hace saber que de no comparecer a dicho acto se celebrará el mismo sin su presencia.

Murcia, 24 de enero de 1948.—El Secretario (il.º g.º).

160—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: Don Agustín Prieto Sancho, Barcelona.

Objeto de la petición: Beneficiar charras metálicas.

Producción: 90 toneladas de plomo; cinco de antimonio y tres de estaño mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

411—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Ildefonso Pons Ricart. «Edificio fábrica Lluvián». Guimerá, 70. Manresa.

Objeto de la ampliación: Ampliar su fábrica de cintas de seda y algodón y tejidos de algodón con 10 telares para fabricación de cintas de viscosilla y regenerados para accionamiento de husos de continua.

Producción: 2.000 kilogramos mensuales de cintas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

412—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: Don José Bosque Soler. Ramón Rocafull, 13, bajos, Barcelona.

Objeto de la petición: Instaurar un taller mecánico para fabricar armaduras de auriculares para radio.

Producción mensual: 250 armaduras. Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

415—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Julio Casanovas Homs. San Felipe Neri, 2, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de monturas para gafas.

Producción nacional: 25.000 monturas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

410—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: «Creaciones Solydor, Sociedad Anónima», Provenza, 31 y 33, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de cremas y betunes en pasta y líquido para la limpieza del calzado, muebles, suelos y metales.

Producción anual: Líquido en blanco para el calzado, 1.000.000; pastillas en blanco para el calzado, 1.500.000; betún líquido para el calzado, 200.000; betunes pasta para el calzado, 500.000; encaústico para muebles, 300.000; encaústico para suelo, 300.000; limpiamuebles líquido, 500.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

418—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Cornet Olivéras. Carretera de la Bordeta, núm. 94. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Ampliar su taller mecánico en: Dos tornos revólver, una peñadora de arena, una máquina de sacudir y un electromotor para la grúa de la fundición.

Producción: 150 telares y 120.000 kilogramos de piezas de recambio para la industria textil.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de noviembre de 1948.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
417—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: «Industria del Tejido, Sociedad Anónima». Alfonso XII, 23. Badajona.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sección destinada al blanqueo, teñido y apresto de los hilados de la exclusiva producción de esta Empresa.

Producción: 600 kilogramos por día de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
421—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: «J. & P. Garriga». Doctor Bosch y Cardellach, 96. Sabadell.

Objeto de la ampliación: Ampliación de su sección de hilatura de lana peinada con 600 husos.

Producción: Se obtendrá una producción de 3.200 kilogramos de hilo de estambre.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
420—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Cadafalch Guix. Manso-Adey, 5. Tarrasa.

Objeto de la petición: Transformar su industria de extracción de aceite de granilla de uva, tierras procedentes de refinación de aceites y cabos sucios de algodón en otra industria de extracción de aceite de los orujos grasos de aceituna.

Producción: La cantidad de materia que se pretende extraer es de 5.000 kilogramos cada veinticuatro horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1948.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

430—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: Don Eduardo Moret Abello.

Objeto de la instalación: Fabricación, por síntesis, de reveladores para fotografía en color y cinematografía.

Producción: 300 kilogramos mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1948.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

426—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: «Clemente y Monch, Sociedad Limitada». Camino del Porvorrin, número 23. Barcelona.

Objeto de la instalación: Fabricación de objetos de materias plásticas.

Producción: Por valor de unas 750.000 pesetas anuales, en artículos diversos, como mangos, navajas, brochas afeitar, etcétera.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1948.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

429—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Antonio Blanch Fite. Avenida Alfonso III, 65 bis. Badajona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de imanes para contadores eléctricos.

Producción: 400 imanes por jornada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de noviembre de 1948.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
419—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN****Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Francisco Lozano Vega.

Domicilio: Jaén. Calle Uribes, número 1.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25.000 voltios que, derivando de la línea que Linarens de Electricidad, S. A., tiene establecida, finalizará, siguiendo un trazado recto de 287 metros, en un transformador de 25.000/220.127 voltios, de 20 KVA., a situar en la finca «Vista Hermosa», a la altura del Km. 9, Hm. 9, de la carretera de Jaén a Torredecampo.

Toda la línea y caseta, en término municipal de Torredecampo, y se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos, y fincas por donde cruce la línea solicitada, presente por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 14 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

63—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN****Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionaria: Doña Ana Rita Robles Astuillo.

Domicilio: Torreblascopedro (Jaén).

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea trifásica de transporte de energía eléctrica a 25.000 voltios, que, derivando de otra que para el servicio del cortijo «Tafuro», transporta energía procedente de C. A. Mengemor, y siguiendo un trazado rectilíneo de 2.150 metros, finalizará en un transformador en baño de aceite 2.500/220-127 voltios, de 20 KVA., a situar en la finca «El Campillo», propiedad de la peticionaria.

Toda la instalación se efectuará en terrenos del término municipal de Forrabaspedro, y se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presente por duplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4. Jaén, 12 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
64—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Benito Zoido Montoro.

Domicilio: Plaza de España, Sorihuela del Guadalimar.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de aceite de oliva, sita en Sorihuela del Guadalimar, una prensa hidráulica de 35 centímetros de diámetro, un motor eléctrico de 5 H. P. y un motor de gasolina de 5 H. P.

Producción: 60.000 kilogramos de aceite.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 20 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.  
425—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Ampliación de industria

Peticionario: Diego Luz y Compañía, S. L. (Marina, 19 Santa Cruz de Tenerife).

Objeto: Instalación de ocho sierras circulares más en su industria de fabricación de envases para frutos (cestos billots).

Producción: Pasará de 10.000 a 18.000 cestos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 31 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.

45—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Ampliación de industria

Peticionaria: Doña María Irene Davi Huebscher (General Goded, Santa Cruz de Tenerife).

Objeto: Instalar en su industria de tejas y ladrillos, dos nuevos molinos de rodillos: uno de rulos, una galletera y un horno continuo sistema Hoffmann.

Producción: Pasará de 3.000.000 a 7.000.000 de unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 7 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.

46—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Jose Salguero del Río (Argual, Los Llanos de Aridane).

Objeto: Fabricación de ca e incremento de la producción en su industria de tejas y ladrillo, instalada en Argual.

Producción: 400 Tm. de cal y 320.000 ladrillos y tejas en total.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 5 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.

47—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Medina Rodríguez.

Domicilio: Tecen. Telde (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Ampliar la molinería hidráulica que posee en Tecen (Telde) con la instalación de un nuevo grupo molarador, compuesto de molino de 1,20 m. de diámetro y motor térmico de 12 C. V. de potencia.

Capacidad de producción anual: 144.000 kilogramos de gofio.

Maquinaria a importar: Un motor térmico de 12 C. V. de potencia, con valor estimado de 20.000 pesetas.

Esta industria utilizará primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado y dentro del plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canarias, 9 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

65—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Ortiz Jiménez.

Domicilio: Jinamar. Telde (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Ampliar una molinera de granos, accionada por aeromotor, establecida en Telde, con la instalación de un nuevo grupo molarador, compuesto de molino de 1,20 m. de diámetro y motor térmico de 14/16 C. V. de potencia.

Capacidad de producción total: 60 kilogramos de gofio por hora.

Maquinaria a importar: Eventualmente, un motor térmico de 14/16 C. V. de potencia, con valor estimado de pesetas 15.000.

Esta industria utilizará primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado y dentro del plazo de diez días los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

65-1—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Legalización de ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Cardoso Estupiñán.

Domicilio: Calle Valencia, núm. 70. Las Palmas. (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar las ampliaciones realizadas en la industria de salazones de pescado que posee en la barriada de Guanarteme.

Capacidad de producción total anual: 270 Tm. de filetes de pescado y 230 Tm. de pescado seco.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días las oposiciones que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

65-2—O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Domingo Alemán Acosta.

Domicilio: Moya (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva molinera de granos para elaboración de gofio en Costa de Lairaga (Moya).

Capacidad de producción: 600 kilo.

gramos de gofio por jornada de ocho horas.

Maquinaria a importar: Eventualmente, un motor térmico de 16/18 C. V. de potencia, con valor estimado de pesetas 17.500.

Esta industria utilizará primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicite presenten por triplicado y dentro del plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

65-3—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Rafael Belrán Monfillo.

Domicilio: Calle Rafael Dávila, número 16. Ciudad Jardín, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Ampliar la industria de salazones de pescado que posee en la barriada de Guanarteme con un secadero de pescado de 3.500 m<sup>2</sup> de superficie.

Capacidad de producción anual de la ampliación: 500 Tm. de pescado seco.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días las oposiciones que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

65-4—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Castro Miguel, con domicilio en Villa del Rey.

Objeto de la petición: Producción y distribución de energía eléctrica para el servicio público de Villa del Rey, mediante la instalación de una central termoeléctrica con alternador de 15 KVA. de potencia a 220-127 voltios y red de distribución en dicho pueblo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 30 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

66—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio López Núñez, domiciliado en Torrejuncillo.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de curtidos de Torrejuncillo dos bombos de curtiduría y un motor eléctrico de 7 H. P.

Capacidad de producción: Suela vacuna, 4.000 kilogramos año; becerro, 3.000 kilogramos; badana, 15.000 pies; palmilla, 1.000 kilogramos, y peletería, 1.000 pieles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 27 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

67—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Ampliación de industria

Peticionaria: Doña María González Bermejo.

Domicilio: Avenida de Cervantes, 48. Cáceres.

Objeto de la petición: Ampliar los elementos de su fábrica de ladrillos y tejas, instalando un motor de gasolina marca Mercedes Benz, de 28 H. P. de potencia.

Esta instalación utilizará maquinaria y material de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus peticiones por duplicado en estas oficinas en el plazo de diez días.

Cáceres, 25 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

68—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Cipriano Sancho Vidal, en nombre de Herederos de María Sancho Cerrudo, con domicilio en Mirabel.

Objeto de la petición: Sustituir en su fábrica de aceite de oliva, sita en Mirabel, calle Calzadilla, la prensa de husillo y elementos auxiliares por otra hidráulica de 250 mm. de diámetro de pistón, termo-batidora para 500 kilogramos de masa y elementos auxiliares.

Producción: Aceite de oliva, 14.400 kilogramos; orujo, 25.600 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 31 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

70—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Echavarrí Muñoz.

Domicilio: Coria. Plaza de España, número 6.

Objeto de la petición: Instalar en Coria una fábrica de ladrillos y tejas.

Producción: De 600.000 a 800.000 piezas de tejas, ladrillos macizos y huecos durante seis meses del año.

Esta industria empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 12 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

69—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Nueva industria

Peticionaria: Doña Filomena Lozano Azules, domiciliada en Pasarón.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero en la localidad de Pasarón de la Vera.

Capacidad de producción: 500.000 kilos por año.

Esta industria empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 26 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

71—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

#### Nueva industria

Peticionario: Don José Izarzugaza de Velasco.

Domicilio: Reboreda, Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra).

Objeto: Instalar una industria de mecanización y montaje de cocinas y construcción de accesorios de calefacción en Redondela.

Capacidad de producción: 300 cocinas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y consumirá primeras materias de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Martitogui, 12, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Pontevedra, 13 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluviá.

73—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA****Ampliación de industria**

Peticionario: Papelera del Norte, Sociedad Anónima.—Hernani.

Objeto: Ampliación de industria (modificación de materias primas), solicitando pastas de importación (8.100 toneladas anuales).

La maquinaria sigue siendo la misma instalada y autorizada, y únicamente se varía la procedencia de materias primas en relación a la autorización que se otorgó en su día.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 31 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Laitillade.

432-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA****Nueva industria**

Peticionario: Don Alejandro Endeiza Elorza.—Aizola (E. góibar).

Objeto de la industria: Fabricación de artículos entallados y estampados, como focos, embudos, engrasadores, aldabillas, rejillas, mangos y candados.

Producción: 50.000 piezas entalladas y 35.000 piezas estampadas al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, número 35.

San Sebastián, 18 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Laitillade.

431-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER****Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Guitó Andue.

Objeto de la industria: Fabricación de derivados puros y técnicos de amoníaco.

Producción por año: Oxalato, 10.000 kilogramos; cloruro, 50.000 kilogramos; fosfato, 25.000 kilogramos; acetato, 10.000 kilogramos; solución de amoníaco a 22° Bé., 5.000 kilogramos; solución de amoníaco a 24° Bé., 5.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, número 13.

Santander 12 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

428-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA****Central transformación, central de reserva e instalación distribución**

Peticionario: Don Fernando Iglesias Sáenz, en su calidad de Director técnico de Productos Químicos Ibéricos, S. A.

Domicilio: Madrid, Villanueva, 24.

Objeto: Instalar central transformadora de 200 KVA., central de reserva y red de distribución de baja en la fábrica que dicha razón social tiene en construcción en Almería. El suministro de corriente a efectuar por la S. Hidroeléctrica del Chorro por línea de alta a 25.000 voltios, procedente de la subcentral de dicha empresa denominada Mezquita.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 13 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

427-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA****Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Vergés y Oliveres, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Rosa, número 3, de la ciudad de Tortosa.

Objeto de la ampliación: La ampliación de la industria de laboratorio farmacéutico que en el domicilio de la ciudad de Tortosa, antes indicado, con nuevas máquinas automáticas para la fabricación de comprimidos, de la geadora y para el gene y cierre de tubos de azaño, con el aumento de 9 C. V. de fuerza eléctrica.

Producción: Además de las pomadas oftálmicas «Geve», euvoral, linitul, sulfolapina, etc. que actualmente produce, esta Empresa pretende producir las siguientes consecuencias de esta ampliación: 200.000 frascos de boldebon, 200.000 tubos de amniolina, 200.000 cajas de calcio «Geve» con vitaminas D y C, 100.000 cajas de eupsiquina, 100.000 cajas de pilopax, 1.000.000 de cajas de laxante «Geve», y 11.000 tubos en seis pomadas oftálmicas «Geve».

Esta industria empleará maquinaria y materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 19 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

424-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA****Ampliación de industria de servicio de electricidad**

Peticionario: Ayuntamiento de Benavent de Tremp

Objeto: Instalación de línea de alta y baja tensión del pueblo de Gramanet (Benavent de Tremp).

Potencia: 5 K. V. A.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 9 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

48-O.

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO****Construcción de un Silo para cereales en Molina de Aragón (Guadalajara)****Edicto**

Declarada urgente por Decreto del Ministerio de Agricultura, de 4 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de agosto de 1947), a los efectos señalados en la Ley de 7 de octubre de 1939, la construcción de un Silo para cereales en Molina de Aragón, es aplicable a la expresada construcción la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, antes citada.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo tercero de dicha Ley se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en el Registro Público de las fincas que se especifican a continuación, que el día 14 de febrero del año en curso y a las trece horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los mismos, que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

**Descripción de las fincas****Término municipal de Molina de Aragón**

Finca núm. 1.—Tierra situada en el término municipal de Molina de Aragón, paraje de «El Regaon», polígono 15, parcela 65, que linda: por Norte, con finca de Gregorio Vega Herranz; al Sur, con tierra de Mariano García Ripiado; al Este, con la carretera a Castiñuevo, y al Oeste, con el camino de la Sierra. Su extensión es de 22 áreas y ocho centiáreas, y es propiedad de don Martín Vega Herranz, si bien figura en el Registro Catastral a nombre de Juan López Santamaría.

Finca núm. 2.—Tierra situada en el término municipal de Molina de Aragón, paraje de «El Regaon», polígono 15, parcela 66, que linda: al Norte, con finca de Martín Vega Herranz; al Sur, con finca de Carlos García; al Este, con la carretera a Castiñuevo, y al Oeste, con el camino de la Sierra. Mide 10 áreas y 56 centiáreas. Es propiedad de los herederos de don Mariano García Ripiado.

Finca núm. 3.—Tierra en término municipal de Molina de Aragón, paraje de «El Regaon», polígono 15, parcela 67,

que linda: al Norte, con tierra de herederos de Mariano García Ripiado, a Sur, con herederos de Nicasio Juana; al Este, con la carretera a Castilnuevo, y al Oeste, con el camino de la sierra. Mide 12 áreas y 10 centiáreas. Es propiedad de los herederos de Carlos García.

Finca núm. 4.—Tierra en término municipal de Molina de Aragón, paraje de «El Regaon», polígono 15, parcela 68, que linda al Norte, con finca de Carlos García; al Sur, con Luz Arenas Gaspar; al Este, con la carretera a Castilnuevo, y al Oeste, con camino de la sierra. Mide 21 áreas y 27 centiáreas y es propiedad

de los herederos de don Nicasio Juana García.

Madrid, 27 de enero de 1948.—El Representante de la Administración, Luis Hurdísán. 128-O.

**DISTRITO MINERO DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Cementos Ebro S. R. C.  
Objeto: Fabricación de cemento natural.

Producción actual: 40 toneladas.  
Ampliación: 12-15 toneladas diarias.

Primera material's: Nacionales.  
Maquinaria: Nacional.  
Emplazamiento: Benifallet (Tarragona).

Lo que se hace público para que cuantos se juzgaren afectados puedan presentar los escritos que crean oportunos, haciéndolo por duplicado y durante el plazo de diez días, en la Jefatura de Minas de Barcelona, rambla de Cataluña, 16.

Barcelona, 15 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Santiago Echevarría. 409-O

**CUMISAPIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES**

Acordado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre pasado, la urgencia de las obras de urbanización de la zona Norte del sector N. E. de Cuatro Caminos, y figurando en el proyecto y repante, aprobados la relación de las fincas afectadas por el mismo y que es necesario expropiar por el procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se ha dispuesto que el próximo día 16, a las diez horas, se proceda a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas sometidas a expropiación que, entre otras, figuran en la siguiente relación:

Situación de la finca	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Extensión superficial — Metros cuadrados
Calle Chamartín, núm. 15 .....	D. Víctor Castillo Montoro.—Domicilio: R. S. Pedro, 18 .....	548,16
Calle Chamartín c/v A. Castrillo, 18...	D. Julián Méndez Salvador.—Domicilio: Divino Pastor, 13 .....	755,13
Calle Alonso Castrillo, sin número ...	D. <sup>a</sup> Amalia Rosci Ibáñez.—Domicilio: Viriato, 40 .....	334,00
Calle Alonso Castrillo, 21 .....	Herederos de don Canuto Pérez.—Domicilio: Ntra. Sra. de los Angeles, 9 .....	400,95
Calle Alonso Castrillo, sin número ...	D. <sup>a</sup> Engracia Somoza Rosón.—Domicilio: San Joaquín, 15 .....	1.184,00
Calle Nueva Guinot, 13 .....	Herederos del Sr. Pérez de Castro.—Domicilio: Avenida Generalísimo, 109 (Tetuán) .....	386,64
Calle Alonso Castrillo, sin número ...	D. <sup>a</sup> María y don Fernando Muñoz Cañizo y otro.—Domicilio: Atocha, 55 .....	1.303,90
Calle Nueva Guinot, 16 .....	D. Luis Díaz Insúa.—Domicilio: San Germán, 59 .....	306,67
Calle Alonso Castrillo, sin número ...	D. <sup>a</sup> Laura Aragónes Raveo.—Domicilio: Laurel, 56 .....	130,00
Calle San Luis, 16 .....	D. Primitivo Ortega Miguel.—Domicilio: San Luis, 16 .....	174,87

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público para conocimiento de los propietarios y demás personas interesadas que tengan derecho real o personal relacionado con las fincas antes indicadas, a fin de que puedan asistir al acto, el cual se verificará en el lugar con los requisitos y garantías prevenidos en el artículo cuarto de la misma Ley, a los que se les advierte que deberán presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—El Secretario general, Juan Guerrero.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

**N O T A**

Nombre del peticionario: Industrias Coromina, S. A.

Y de su representante: Don Eusebio Isern Dalmáu.

Clase de aprovechamiento: Producción energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Cinco mil litros segundo (5.000 l. seg.).

Corriente de donde ha de derivarse: Río Fluviá.

Término municipal en que radican las obras: Orfans y Navata.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes,

se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Via Layetana, 10 bis, primero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho

artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 23 de enero de 1948.—El Ingeniero Director, Luis Sánchez de Ocaña.

157-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA**

**Servicio Recaudación Contribuciones del Estado**

Bases para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Vendrell (Tarragona)

La Comisión Gestora, en sesión del día 16 de actual, acordó anunciar concurso para proveer cargo Recaudador en la Zona de Vendrell, de conformidad con el apartado c), artículo 30 vigente Estatuto Recaudación y Orden ministerial 2 marzo 1943, con sujeción a siguientes

**B A S E S**

1.<sup>a</sup> Cargo a proveer: Recaudador Zona Vendrell, comprende Ayuntamiento partido judicial.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte: a) Funcionarios esta Diputación Provincial, mayores edad, varones, que posean certificado aptitud para desempeño cargo.

b) Funcionarios Ministerio Hacienda, Recaudadores en propiedad actualmente en esta y otras provincias y los que posean certificado aptitud que señala Decreto 3 mayo 1940, y a falta de éstos, funcionarios Hacienda que indica apartado b) artículo 28 Estatuto de Recaudación; y

c) Españoles mayores de edad no comprendidos apartados anteriores, con plena capacidad jurídica, a los que sólo adjudicarse vacante caso no concurrir funcionarios provinciales o Hacienda, debiendo poseer certificado aptitud para desempeño cargo.

3.<sup>a</sup> El orden de preferencia para adjudicación zona es el indicado en el apartado 2), de acuerdo con el turno que establece Regla 2.<sup>a</sup> Orden Ministerial 2 marzo 1943; a falta concursantes comprendidos apartado a) se adjudicará vacante a funcionario incluido en el b), siguiendo el orden que en el mismo indica, y a falta éstos, la Gestora emitirá libremente entre comprendidos en el c), o declarará desierto el concurso, sin derecho a reclamación alguna.

4.<sup>a</sup> Solicitudes para concursar, debidamente reintegradas, se presentarán Registro Secretaría, horas hábiles oficina, dentro de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando siguiente documentación:

a) Funcionario provincial: Certificación acredite su condición, categoría, antigüedad, cargo y carecer nota desfavorable expediente personal, y copia del documento en que se reconozca la aptitud para desempeño cargo; este documento podrán presentarlo posteriormente aunque llevé fecha más reciente a la de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Funcionarios Hacienda: Los que sean Recaudadores, certificación Tesorería, acreditativa hallarse desempeñando el cargo; los no Recaudadores, hoja servicio y copia certificada aptitud, debidamente autorizada; restantes funcionarios, hoja de servicios autorizada.

c) Resto concursantes: Certificación nacimiento legalizada, si no es jurisdicción esta Audiencia Territorial; certificado buena conducta, expedido por la Alcaldía; certificado antecedentes penales y de adhesión al Movimiento Nacional.

Se admitirá cuanta documentación acredite méritos o mejor derecho.

5.<sup>a</sup> Este concurso será resuelto antes de dos meses, a partir siguiente día publicación este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.<sup>a</sup> El designado deberá constituir fianza a disposición de la excelentísima Diputación dentro los dos meses siguientes a contar del siguiente día al de la notificación nombramiento, y podrá ser:

Individual del diez por ciento cargo total hecho a la Zona en pasado año equivalente a 400.133,01 pesetas, que quedará afectada a su gestión al frente Zona; y

Colectiva, del uno por ciento, cargo total formulado a la Zona año 1947, equivalente a la cantidad de 40.013,39

pesetas, que quedará afectada tanto a su gestión personal como a la de los restantes Recaudadores de la provincia. En uno y otro caso podrá constituirse en metálico, valores Estado o cédulas Banco Crédito Local.

7.<sup>a</sup> La remuneración que percibirá consiste en:

a) El uno setenta y dos por ciento, por ingresos Contribuciones Estado, efectuado periodo voluntario.

b) 40 por 100 y el 50 por 100 de los recargos de apremio que corresponda percibir a la Corporación sobre ingreso en periodo ejecutivo por Contribuciones Estado, realizados en primero y segundo grado, respectivamente.

c) El 5 por 100 sobre ingresos en periodo voluntario, por valores Arbitrios provinciales.

d) El 50 por 100 del premio asignado a la Diputación por entidades y organismos que encarguen la cobranza de cuotas en periodo voluntario; y

e) El recargo de apremio íntegro correspondiente a ingresos señalados en apartados c) y d) de este punto, efectuados en periodo ejecutivo.

8.<sup>a</sup> Todos los gastos que ocasionen la prestación del Servicio serán a cargo del Recaudador, incluso impuestos que gravan premios o remuneraciones a que tenga derecho.

9.<sup>a</sup> El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo retri-

buido o no de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio.

10. El Recaudador designado realizará la cobranza, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, de las contribuciones, impuestos, que se le encomienden, con estricta sujeción vigente Estatuto Recaudación y demás disposiciones complementarias e instrucciones dictadas por el Jefe del Servicio. Sus derechos, deberes y obligaciones serán regulados por citado Estatuto y disposiciones concordantes.

11. Caso que Ministerio Hacienda acuerde cese esta Corporación en el servicio encomendado, el Recaudador cesará también, sin derecho a indemnización de clase alguna.

12. Si el nombrado no constituye fianza que señala el número 6, en el plazo en la misma indicado, se le declarará excedente voluntario por un año, tanto si es funcionario provincial como si pertenece al Ministerio de Hacienda; caso no ser funcionario, se eliminará de todo concurso posterior en otra provincia, durante el plazo de dos años, de acuerdo con la Circular de la Dirección General del Tesoro de 20 septiembre 1947.

Tarragona, 16 enero de 1948.—El Presidente, José Segú.—P. A. de la C. G., el Secretario, E. Gutiérrez.

115-0

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de diciembre de 1947, por el presente se convoca concurso para proveer la plaza de Inspector segundo Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, dotada con el sueldo inicial de 11.700 pesetas anuales, que se irá incrementando con el aumento del 10 por 100 progresivo, conforme determina el acuerdo número 53 del propio Ayuntamiento, de 6 de septiembre de 1946, por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Las bases por las que ha de regirse dicho concurso se publican íntegramente en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» de fecha 26 de enero de 1948 y se hallan expuestas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Los que deseen tomar parte en el concurso habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, que se presentará en el Registro general del Ayuntamiento, personalmente o por medio de mandatario autorizado, durante el plazo de un mes, que empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas hábiles de oficina, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid, para acreditar tener cumplida la edad de veinticinco años y no exceder de cua-

renta y cinco el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del concursante.

d) Certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. los pertenecientes al Partido, y en otro caso, de la Dirección General de Seguridad, Gobernador civil o Guardia Civil.

e) Certificado de la respectiva Entidad de no haber sido sancionado y estar favorablemente depurado, y en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ningún organismo de Estado, Provincia, Municipio, o con los mismos, relacionado, una declaración jurada en que así se haga constar.

f) Resguardo de haber satisfecho en la Depositaria de Villa la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen.

También deberán acompañar a la instancia, en sobre cerrado y lacrado, los documentos que acrediten los siguientes requisitos, exigidos en la convocatoria:

a) Tener acreditadas dotes de mando, que se justificarán mediante la hoja de servicios militares, expedida por la Unidad del Ejército correspondiente, en la que se harán constar también los empleos alcanzados en el mismo.

b) Saber montar a caballo, extremo que se justificará mediante certificado militar o de escuela de equitación.

c) Haber desempeñado cargos similares en poblaciones de más de 100.000 habitantes.

Madrid, 27 de enero de 1948.—El Secretario general, Mariano Berdejo.

145-0.

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de catorce del actual, ha resuelto celebrar concurso público restringido, con arreglo a lo previsto en el artículo 124 de la Ley municipal vigente, para la adquisición de cuatrocientos cuarenta uniformes completos, compuestos de prenda de cabeza, guerrera y pantalón, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana de este excelentísimo Ayuntamiento.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente y del Notario designado en turno para levantar el acta correspondiente.

Servirá de tipo para el concurso el precio de setecientas pesetas por equipo completo de gorra o casco, guerrera y pantalón, de las características respectivamente señaladas en el pliego de condiciones facultativas que con los demás antecedentes y condiciones del concurso estarán de manifiesto en el Negociado de Policía Urbana de este excelentísimo Ayuntamiento, desde las nueve a las trece horas, todos los días hábiles que medien hasta la celebración del concurso.

Los que deseen tomar parte en el concurso habrán de constituir, en concepto de depósito provisional, la suma de seis mil ciento sesenta pesetas, en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en efectivo metálico, en títulos representativos de obligaciones de este excelentísimo Ayuntamiento, que se admitirán por todo su valor nominal en efectos públicos a cargo del Estado o en cédulas del Banco de Crédito Local. Estas dos clases de valores se admitirán al tipo de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya el depósito.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría de ese excelentísimo Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado del resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional, en días hábiles y en horas de oficinas.

Los uniformes motivo de este concurso deberán ser entregados por el rematante perfectamente terminados y previas dos pruebas individuales para la confección de guerreras y pantalones. Las prendas de cabeza se confeccionarán igualmente previa la toma de medida a cada individuo.

Se considerará como más ventajosa la proposición que dentro del precio tipo establecido represente, en cuanto a la clase de telas a emplear en la confección de ésta, una garantía en cuanto a calidad y corte de las prendas.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de representantes, cuyos poderes ha de bastantear a su costa cualquiera de los Letrados consistoriales.

Se hace saber que ha transcurrido el

término señalado para formular reclamaciones contra este concurso, sin que se haya formulado ninguna.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.—El que suscribe ....., industrial establecido en ....., calle o plaza de ....., número ....., vecino de ....., contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad la confección de cuatrocientos cuarenta uniformes con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana, compuestos de guerrera, pantalón y prenda de cabeza de las características respectivas señaladas en las condiciones facultativas del concurso convocado, cuyas prendas se compromete a confeccionar a la medida individual, con dos pruebas por individuo, empleando las telas cuyas muestras acompaña, de conformidad absoluta con los pliegos de condiciones que regulan el concurso correspondiente y haciendo sobre el precio tipo de setecientas pesetas por cada uniforme, la baja de ..... pesetas, o sea que se compromete a realizar el suministro correspondiente en la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

También se compromete a cumplir en todo momento lo establecido sobre mano de obra y protección a la industria nacional.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 23 de enero de 1948.—El Alcalde, M. Bermudo.  
408—O.

**AYUNTAMIENTO DE PORRERAS (BALEARES)**

Autorizada por la Dirección General de Administración Local y en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, de fecha 11 de diciembre de 1947, se convocan oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se expresan:

Una de Oficial segundo, dotada con el haber anual de 5.500 pesetas; y

Otra de Auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas.

A la oposición para la provisión de las anteriores plazas podrán concurrir indistintamente los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos por la Causa Nacional y los de turno libre.

Para tomar parte en esta oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta, no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo y acreditar perfecta adhesión a la Causa Nacional, cuya a circunstancias deberán justificarse mediante la presentación de los documentos correspondientes, a saber:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la Audiencia Provincial de Baleares.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado médico de no padecer defecto físico, ni enfermedad que le impida el ejercicio del cargo.

e) Certificado de adhesión a la Causa Nacional.

f) Todos cuantos estime adecuados el aspirante para acreditar méritos o servicios

Los aspirantes femeninos, además, deberán acreditar hallarse dentro de las condiciones dietéticas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Los aspirantes a la plaza de Oficial segundo, deberán justificar la posesión de un título académico expedido por un centro oficial, o haber alcanzado, por lo menos, el grado de Oficial provisional o de Complemento.

Las instancias, documentadas y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, estarán suscritas por los interesados y serán presentadas en las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

En concepto de derechos de examen, justificarán, mediante el correspondiente recibo, que se unirá a la documentación, el haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de treinta pesetas, para optar a la plaza de Oficial, y la cantidad de veinticinco pesetas, para la de Auxiliar administrativo.

Las oposiciones se celebrarán después de transcurridos cuatro meses desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en los periódicos oficiales y en la tabla de anuncios, verificándose las mismas en este Ayuntamiento, en los días y horas, que con la antelación necesaria se publicará, anunciándose también el haberse constituido el Tribunal y la relación de aspirantes admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios.

El Tribunal examinador estará integrado: por un representante de la Dirección General de Administración Local, uno de la Corporación y otro del Profesorado Oficial. Actuará de Secretario el del Ayuntamiento o el funcionario en quien delegue.

Los ejercicios de la oposición para la provisión de las plazas de Oficial segundo y de Auxiliar administrativo, serán dos.

El primero será práctico y consistirá en la resolución de un problema de aritmética, un ejercicio de mecanografía, tramitación y resolución de un expediente administrativo y redacción y escritura del acta de un acuerdo del Ayuntamiento, con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal en el momento de la práctica del ejercicio, y el otro, en contestar durante el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos dos temas sacados a la suerte por cada opositor del programa que figura en la segunda disposición adicional de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, a cuyo programa se añaden los temas que se insertan al final de la presente convocatoria para los que opten a la plaza de Oficial segundo y del programa que figura en la primera disposición adicional de la citada Orden para los que opten a la plaza de Auxiliar administrativo.

La calificación de los ejercicios será por puntos, en la forma que establezca el Tribunal, siendo eliminados todos los que no reúnan el mínimo de puntos para ser aprobados en cada ejercicio.

El número de aprobados no podrá exceder del de plazas a proveer.

Terminadas las oposiciones el Tribunal elevará a la Corporación Municipal la correspondiente propuesta para su aprobación y nombramiento.

El opositor que no se presente en la fecha que se señala, se considerará decaído en su derecho y sin lugar a reclamación alguna.

En todo lo no expresamente determinado, así como en lo que sea fundamental para la provisión de dichas plazas, regirá la Orden de 30 de octubre de 1939 y la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de vacantes, y disposiciones complementarias.

Los temas que se añaden al programa que ha de regir en el ejercicio oral para la provisión de la plaza de Oficial segundo, son las siguientes:

Tema LVII. Disposiciones sobre Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.—Alistamiento.—Clasificación y Declaración de Soldados.—Prófugos.—Nuevo Reglamento vigente de Reclutamiento.

Tema LVIII. Juntas de Clasificación. Reclamaciones.—Ingreso de los mozos en Caja.—Exclusiones del Servicio Militar. Prórrogas de 1.ª y 2.ª clase.

Tema LIX. Disposiciones que regulan la Contribución Territorial, Urbana, Rústica y Pecuaría.—Amillaramiento.—Nuevas disposiciones sobre Amillaramiento.—Apéndices al mismo.

Tema LX. Contribución industrial, de comercio y profesiones.—Bases.—Personas y Entidades sujetas a ella.—Registro fiscal de Edificios y Solares.—Su objeto, fines y modo de formarlo.—Altas y Bajas.

Tema LXI. Ley del Timbre.—Disposiciones de la misma que afectan a documentos provinciales y municipales.

Tema LXII. Documentación y organización de oficina.—Recaudación.—Sistemas de recaudación de arbitrio e impuestos municipales.

Porreras, 14 de enero de 1948.—El Alcalde, B. Barceló.—P. A. de la Comisión Gestora Municipal, el Secretario, José María Fiol.

112—O.

### REG NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes convoca un concurso para la enajenación de diversos materiales inútiles existentes en sus almacenes de Villaverde, San Andrés, Valladolid y Málaga.

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser recogido en la oficina central del citado Servicio, sita en la calle de San Cosme, núm. 1.

El plazo de admisión de proposiciones expira el 29 del próximo mes de febrero, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 1.º de marzo de 1948.

Los gastos ocasionados por la inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 31 de enero de 1948.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

594—P.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 20 de septiembre de 1945, falleció en Valladolid el obrero Luis Duque Rodríguez, de veinticinco años de edad, natural de Las Arenas (Bilbao), hijo de Benjamín y de Luisa, que trabajaba al servicio del Ministerio del Ejército.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de diciembre de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### COMPANIA EXPORTADORA ESPAÑOLA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para someter a su aprobación la Memoria y cuentas del ejercicio de 1946/47.

El acto se celebrará en Barcelona el 17 de febrero, a las cuatro y media de la tarde, en el local de la Compañía General de Tabacos de Filipinas.

Con arreglo al artículo 17 de los Estatutos sociales tendrán derecho de asistencia los accionistas que acrediten poseer veinte o más acciones ordinarias o 100 preferentes y que depositen las mismas o sus resguardos en la Central de Compañía Exportadora, en Madrid, Moratines, 29, hasta el día 13 de dicho mes, y hasta el 16 en Barcelona, en la Caja de la Compañía General de Tabacos de Filipinas, pudiendo los que no asistan personalmente delegar su representación en otro accionista.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, José Resales.

590—P.

### EMPRESA DE TRANSPORTES IBERO-SUIZA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Empresa de Transportes Ibero-Suiza, S. A.», a la reunión de la Junta general ordinaria de dicha Compañía, que se celebrará el día 16 de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Puerta del Sol, 10, principal, a fin de someter al examen y aprobación de la Asamblea la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social de 1947, y la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

Para asistir a la referida Junta los señores accionistas deberán depositar en el domicilio de la Sociedad sus acciones o los resguardos acreditativos de hallarse éstas depositadas en algún Establecimiento de crédito, con cuatro días de an-

ticipación, como mínimo, al señalado para la celebración de dicha Junta.

Madrid, 2 de febrero de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, (ilegible).

589—P.

### SUBASTA PUBLICA NOTARIAL

La subasta para la venta extrajudicial de varios cuadros, que fueron dados en prenda por don Trinidad Díaz Rañón, en garantía de dos créditos, ya vencidos, uno a favor de la Sociedad Anónima «La Hispalense», y otro a favor de don Pedro Fernández Palacios y Labraña, fijada para el día 3 de febrero próximo, a las once, se aplaza, señalándose para que tenga lugar el día 10 de marzo próximo, a las doce horas, por pujas a la llana, durante media hora, en el despacho del Notario de Sevilla don Diego Soldevilla y Guzmán, sito en calle Abareda, número 24, de dicha ciudad.

Los cuadros se encuentran de manifiesto en la Sucursal de esta plaza del Banco Español de Crédito, y el pliego de condiciones y la relación valorada de los cuadros en la citada Notaría, donde pueden examinarse.

Si todos o algunos de los cuadros quedaren sin rematar, se celebrará al siguiente día 17, a la misma hora, nueva subasta, también por pujas a la llana, durante media hora, sin sujeción a tipo, a virtud del presente anuncio.

Al propio tiempo, y en cumplimiento del artículo 1.872 del Código Civil, se cita por medio del presente al dueño de la prenda, don Trinidad Díaz Rañón, hoy sus herederos.

87—P.

### ROMUALDO GIL, S. L.

Esta Sociedad, por acuerdo de su Junta de Socios de fecha 13 de enero próximo pasado, ha sido disuelta y, como consecuencia, ha pasado al estado de liquidación, al objeto de dar cumplimiento a los compromisos que en esa fecha tenía contraídos, realizar los créditos pendientes y satisfacer sus obligaciones.

Las funciones del Liquidador son ejercidas por el socio don Agustín Fernández González, único facultado para hacer toda clase de operaciones por cuenta de la Sociedad y a los fines indicados, de acuerdo con las estipulaciones de la escritura pública de constitución de aquélla.

Madrid, 3 de febrero de 1948.—El Liquidador, A. Fernández.

598—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don Juan Felip Sureda, contra don José María

Marqués Papiol, por el presente se anuncia, por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

«Un crédito de quinientas veinticinco mil pesetas de capital, reconocido a favor de don José María Marqués Papiol y regulado en la escritura autorizada en nueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, por el Notario de esta residencia don Eloy Escobar y de la Riva, y en el documento de fecha 21 de noviembre de 1945, y del que es deudora la Compañía denominada «Productos de Meti eno y Derivados», sobre las acciones, mejoras, edificios y construcciones, indemnizaciones, muebles colocados en ella de manera permanente para su explotación, adorno o comodidad, frutos y rentas correspondientes a la siguiente finca: una casa-fábrica con su maquinaria y todas las edificaciones y dependencias actualmente existentes y sus terrenos anejos, situada en el término de San Esteban de la Costa del Monseny, distrito municipal de Fogars del Montcús, partido judicial de Granollers del Vallés, de cabida total noventa y cuatro áreas ochenta y seis centiáreas aproximadamente, y linda en junto: al Este, el río Tordera; Norte, una acequia, y ésta mediante terrenos de Rosa Figueroia Feu y José Pou Figuerola o sus sucesores, y parte éstos, y en una punta con la acequia o canal del molino, hoy día fábrica de productos químicos, antes fábrica del Cotó; Oeste, con dichos madre e hijo, señora Figueroia y señor Pou, mediante acequia, y Sur, los mismos madre e hijo, mediante el terreno vulgar «Sot de la feixa d'en Pere». Inscrita y descrita finca en el tomo 224 del archivo, libro 3 de Fogars de Montcús, folio 52, finca número 152, duplicado, inscripción tercera, e inscrito el crédito hipotecario sobre dicha finca, a 22 de noviembre de 1944 en el tomo 158 del archivo, libro 2 de Fogars de Montcús, folio 106 vuelto, finca número 152, inscripción segunda.

Valorada la descrita hipoteca, en la escritura de deudorío o base de estos autos, en la cantidad de quinientas quinientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad fijada como precio del referido cré-

dito hipotecario en la escritura de deudorío antes referida, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, 20 de enero de 1948.—El Secretario Judicial, Juan C. Villuendas. 507—A. J.

### ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que rtfrenda, se sigue expediente de presunción de muerte, promovido por doña Eustaquia García Fuertes, mayor de edad, de esta vecindad, para declarar el fallecimiento de su esposo, don Marcelino Pleu Fuertes, natural de Azuara, hijo de Vicentè y de Valera, de treinta y siete años de edad, que se ausentó de esta ciudad, marchando en dirección a Barcelona, en primeros de junio de 1924, y sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y por el presente se llama al presunto fallecido o a cuantos puedan dar noticias del mismo, para lo que se inserta este edicto por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días.

Dado en Zaragoza, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario (ilegible).

159—O.

1.ª 6-2-948

### POLA DE LAVIANA

Don Ramón Vázquez Moro, Juez Comarcal, en funciones de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Dionisio y don Esteban Fernández Vázquez, vecinos de Ciaño Langreo, se sigue expediente para declarar el fallecimiento de su hermano de doble vínculo, Manuel Fernández Vázquez, hijo de José y de María, natural de Ciaño Langreo, en este partido judicial, de donde fué vecino hasta el día 17 de septiembre de 1913, que se dice embarcó para América.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pola de Laviana, dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Ramón Vázquez Moro.—El Secretario (ilegible).

422—A. J.

### SAN FELIU DE LLOBREGAT

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en méritos del expediente que se instruye para la devolución de la fianza que afecta a la responsabilidad del cargo de Registrador de la Propiedad, que tenía constituida el que fué de este partido, don José María del Pozo y Travvy, anteriormente había prestado los servicios del mismo cargo en los Registros de la Propiedad de Valle de Cabuerniga, Almazán, Chinchilla, Laguardia, Santo Domingo de la Calzada, Lucena del Cid, Tremp, Estella, Borjas

Blancas, Arenys de Mar, Balaguer, Granollers, se expide el presente edicto a fin de que todos aquellos que tuvieren que que deducir alguna acción contra el referido Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación ante el presente Juzgado, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

San Feliu de Llobregat, 20 de enero de 1948.—El Secretario, Francisco Alegre.

162—A. J.

### MONDOÑEDO

Don Ramón Rego González, Juez de Primera Instancia, accidental, del partido de Mondoñedo.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado pendían autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número cuarenta y cuatro del año último, seguidos por don Gumersindo Martínez González, mayor de edad, viudo, pintor, electricista y vecino de Foz, contra doña Dolores Martínez López, también mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de la misma villa, sobre pago del importe de pensiones vencidas de renta vitalicia, que litigan en concepto de pobres; y habiendo fallecido el demandante en la expresada villa de Foz, el ocho de diciembre último, sin haber dejado más descendientes que su hijo legítimo, llamado Emilio Martínez Prieto, ausente en América, ignorándose su residencia y estado civil actuales, se cita a éste al objeto de que, dentro del plazo de dos meses, se persone en los aludidos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Mondoñedo, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Ramón Rego.—El Secretario, P. H. (ilegible).

161—A. J.

### CALDAS DE REYES

El Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reyes tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Ramón Eirin Rodríguez, vecino que fué de Perdecaney, en el término de Barro, instado por su pariente Constantino Gómez Rodríguez.

Caldas de Reyes, a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Modesto Díaz.

434—A. J.

1.ª 6-2-948

### EDICTOS

#### Juzgados Militares

116

El Juzgado Militar Permanente número seis de los de esta plaza, sito en la calle de Piamonte, 2, 2.º, cita y emplaza para que comparezca ante el mismo a Juan Antorén, del que no se saben más datos de filiación sino que su último domicilio lo tuvo en la calle de López de Hoyos, 70, en los últimos meses del año de 1945, a fin de que preste declaración en el sumario 135.637, que por este Juzgado se instruye.

Madrid, 2 de julio de 1947.—El Teniente Coronel Juez (ilegible).

1.453.